

BOLETIN OFICIAL**DE MENORCA,**

Del Lunes 1º de Febrero de 1836.

S. Cecilio y s. Ignacio obispos.

**ARTICULO DE OFICIO.***Orden de la plaza del 31 de Enero al 1º de Febrero de 1836.*

Capitan de dia, el de la compañía de granaderos del Batallón de Guardia Nacional D. José Papelcudi: parada, Provincial de Mallorca; y la compañía movilizada de Guardia Nacional; cubriendo el primer cuerpo el Principal, Sr. Gobernador, y Real Patrimonio; y el segundo cuerpo Castillo carcel y Aduana; Reten y Patrullas, el Batallón de Guardia Nacional. —De orden del Sr. Gobernador.—*Bartolomé Alberty.*

Subdelegacion principal de Rentas.

Direcciones generales de Rentas.—Negociado general.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica á la Direccion general en Real orden de 21 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: Habiendo llamado la atencion de la REINA Gobernadora el gran número de expedientes que en los meses anteriores han llegado á este Ministerio, todos instruidos á instancia de individuos del Resguardo en solicitud de jubilacion, y muchos de ellos fundados en tener los pretendientes la edad de cincuenta años cumplidos; S. M., siempre deseosa de es-

tablecer cuantas economías pueden conciliarse con los diversos é importantes objetos de la Administracion, quiso oír sobre el asunto á su Consejo de Ministros, y conformándose con su dictámen, se ha servido declarar que dicha circunstancia de haber cumplido los empleados cincuenta años de edad, conforme al artículo 17 de las disposiciones para clases pasivas contenidas en la ley de 26 de Mayo último, da aptitud, pero no derecho para las jubilaciones; previniendo que en los expedientes de esta clase que se instruyan y consulten por las oficinas, se tengan muy presentes todas las cualidades de los interesados para evitar gravámenes al Erario, siempre que esto sea compatible con la equidad, la justicia y el bien del servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, circulacion y demas efectos correspondientes.

Y lo traslada á V. la Direccion para su mas exacto y puntual cumplimiento, procediéndose en esa Intendencia, para calificar el derecho de los individuos que pretendan su jubilacion, con la mayor circunspeccion y detenimiento, pues que la sola edad de cincuenta años no es bastante para adquirir aquel derecho, si no está acompañada de un estado valetudinario de males crónicos, en fin, de una situacion fisica tal, que haga en el individuo imposible el llenar útilmente el servicio que por su clase le corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1835.—Mariano Egea.—José de Aranalde.—El Marqués de Montevírgen.—Ramon Ozores.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 30 de enero de 1836.—Pablo Mercadal.

PARTE NO OFICIAL.

ESPAÑA.

Barcelona 12 de diciembre.

Parece que pronto tendremos una ley que fije definitivamente la suerte de los *esclaustrados* á consecuencia de los últimos sucesos. Entre tanto se han dado las órdenes oportunas para socorrer con una pension á los regulares que se hallan fuera del

claustro. Por justo y muy justo tenemos que no se deje en el abandono á dichos individuos; pero no menos lo es que no se desatiendan los *secularizados* de la época constitucional. Estos se esclaustraron á invitacion, como quien dice, del gobierno de aquel tiempo, intervino una especie de convenio, se les ofreció una congrua de cien ducados con arreglo al artículo 15 de la ley de 1.º de octubre de 1820, sancionada por S. M. en 25 del propio mes: y á pesar de esto nada cobran en el dia. Los esclaustrados que ocupan la actual solicitud de nuestro gobierno han sido arrojados de sus conventos á fuego y sangre en unas partes, por la prudencia en otras, y por la fuerza de la opinion pública en todas; nada les ofreció con anterioridad el gobierno; y á pesar de todo cobran.

De este verídico cotejo resulta que si bien abogan mas argumentos en favor de los primeros, son mas atendidos los segundos. Nosotros deseamos sinceramente que sean *todos* socorridos *con igualdad*; y no es poco allanarse igualar un *secularizado* de 1820 con un *esclaustrado* de 1835.

En el *Vapor* número 17 leemos el artículo siguiente:

CATALANES: Desde el momento que el eco de vuestro glorioso pronunciamiento de julio, resonó cual espantoso trueno en la Balear Menorca, juré volar á unirne á vuestras patrióticas filas por cuarta vez para ser partícipe de tal gloria ó sellar con mi sangre tan sagrado juramento, á mi avanzada edad de setenta y cinco años; pero obstáculos insuperables, me obligaron á ceder, hasta hoy que me hallo entre vosotros para cumplir tan noble empeño.

A mi edad ya no es dado desear puestos ni distinciones honoríficas; pero enardecido mi espíritu de sed insaciable de gloria por la patria, esta para mi será cumplida, si como lo confio me permitís aumentar vuestras filas, asi como lo hicisteis en el año 22 y 23, en que tuve la honra de participar de vuestros trabajos y peligros.

Volemos á los combates para recojer el laurel de la victoria que seguramente nos está preparado, y con tan loable

sacrificio, consolidemos el hermoso edificio de la libertad, y el trono de nuestra inocente Isabel II.

Vuestro anciano compañero de armas, Guardia nacional de Mahon.—*Martin Morro.*

NOTICIAS DEL PAIS.

AVISO AL PUBLICO.

BAYLE DE MASCARA — *Lo habrá esta noche en el Teatro de esta Ciudad, se empezará á las nueve de la noche.*

Hoy lunes por la noche habrá en Villa-Cárlos bayle público de contradanza en una de las salas de la Casa Consistorial á beneficio de la Guardia Nacional, la entrada para los hombres será de un real de vellon y gratis para las mugeres, se empezará á las ocho en punto; igualmente lo habrá mañana domingo por la tarde y por la noche siendo el precio de las entradas el mismo.

En la tienda de Tintoré y Bertran hermanos calle Nueva n.º 26 se hallan de venta las siguientes obras recientemente publicadas.

Historia natural del Genero Humano, aumentada y enteramente refundida; con laminas por J. J. Virey, puesta en castellano por D. Antonio Bergnes de las Casas 3 tomos en octavo mayor.

Memorias sobre la Guerra de Cataluña, en los años 1822 y 1823, por D. Florencio Galli, edecan del general Mina. Traducidas del frances por D. E. P. 1 tomo 8.º menor á 7 reales.

Las cuitas de Werther. Obra escrita en Aleman por Goethe y traducida al castellano por D. José Mor de Fuentes 1 tomo 11 rs.

En la misma tienda se admiten suscripciones á la obra titulada El Regenerador. Por una sociedad literaria de amigos del Hombre, bajo la direccion de D. Tomas Bertran Soler, Editor responsable; el sujeto que guste enterarse de dicha obra y condiciones de suscripcion podrá pasar á la referida tienda en donde estan de manifesto los Prospectos.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—*Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.*

Cuesta de Dayá n.º 34.